



FERNANDO LUIS FERNÁNDEZ HERRERA
ABOGADO

Asuntos Civiles, Laborales, Penales, Administrativos, Notariales, y Policivos

Señor

JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE ARIGUANI - MAGDALENA.

E.S.D.

REF: Demanda ejecutiva singular **WILLIAM DUARTE SOLANO** contra **KELLYS MELISA LOBELO OROZCO Y FELICIDAD JOHANA CONTRERAS CASTRILLO.**

RADICADO: 2017-00049

ASUNTO: LIQUIDACION DEL CREDITO

FERNANDO LUIS FERNANDEZ HERRERA, mayor de edad, domiciliado en esta municipalidad, identificado con cedula de ciudadanía tal y tarjeta profesional tal y como aparece al pie de mi respectiva firma, calidad de apoderado del señor WILLIAM DUARTE SOLANO, en el proceso en referencia me permito presentar la siguiente liquidación del crédito.

La fecha de los intereses corrientes va del 29 de enero de 2015 hasta el 29 de julio de 2016 ósea 18 meses.

Y la fecha de los intereses moratorios va del 30 de julio de 2016 hasta el 30 de marzo de 2020 ósea 43 meses.

CAPITAL.....16'656.000.

INTERESES CORRIENTES DEL 2% MENSUAL = \$333.120
DEL 29 DE ENERO 2015 AL 29 de JULIO 2016= 18 MESES.....\$ 5'996.160.

INTERESES MORATORIOS DEL 2.5% MENSUAL = \$ 416.400.
DEL 30 DE JULIO DE 2016 AL 30 MARZO 2020= 43 MESES...\$ 17'905.200.

GRAN TOTAL CAPITAL MÁS INTERESES\$ 40'557.360.

Con esta dejó indicado lo pedido en el auto del 16 del cursante y aprovecho para solicitarle proceda a tasar las agencias en derecho y a liquidar las costas; así mismo me permito renunciar al término de la ejecutoria.

DE USTED.


FERNANDO LUIS FERNÁNDEZ HERRERA
C.C. 1.143.434.292, de Barranquilla – Atlántico.
T.P. Nro. 258.489, C.S.J.